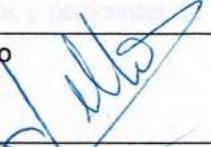
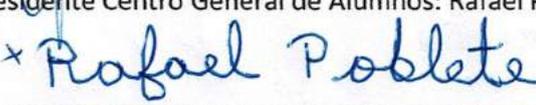
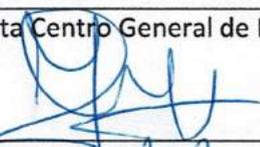
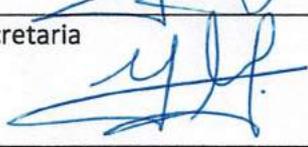


**ACTA DE CONSTITUCION DE DE CONSEJO ESCOLAR
AÑO 2019**

En cumplimiento con la normativa vigente, que crea el Comité de Consejo Escolar, y la ley 20.536 que establece y ordena el funcionamiento de este comité, así como la utilización del reglamento interno de convivencia escolar.

El establecimiento Colegio Especial Armonía de la Comuna de La Calera de la Región Valparaíso con fecha 07 de marzo de 2019 en sesión constitutiva, da por establecido su Comité de Sana Convivencia Escolar, integrado por los siguientes miembros :

| | |
|---|---|
| Directora | Juana Lillo Pizarro  |
| Representante Docentes | Hilda Ahumada Rojas  |
| Representantes Asistentes de la Educación | Claudio Lencioni González  |
| Representante de Alumnos | Presidente Centro General de Alumnos: Rafael Poblete López * Rafael Poblete  |
| Irma Araya Trigo | Presidenta Centro General de Padres  |
| Mónica Miranda Collao | Secretaria  |
| Venicia Valencia González | Tesorera VENICIA VALENCIA  |

Atribuciones del Comité:

1.- El presente comité se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

* Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;

- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso;
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo a las Normas de Convivencias del establecimiento y normativa vigente.

.3.- Las atribuciones de este Consejo Escolar es de carácter Informativo, Consultivo y Resolutivo otorgadas al Consejo.

II. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ: Hilda Ahumada Rojas, llevará registro de las sesiones:

El comité sesionará:

4 veces al año o según lo amerite las circunstancias. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuándo se estime conveniente.

El encargado del Consejo Escolar será el Señor: Claudio Lencioni González.

La Calera 07 de Marzo de 2019.